



RADICADO: 0800131530012015-00208-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA

DEMANDADOS: ALIANZA FIDUCIARIA INVERSIONES EILAT SAS. Y OTRO

Barranquilla, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la liquidación de costas practicada por secretaría el Juzgado la aprobará. En lo que hace a la petición de dar trámite a la liquidación del crédito solicitada por la parte demandante, debe decirse que en atención a lo dispuesto en el Inciso 2º., del artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura S ala Administrativa, ese asunto es de competencia de los jueces de ejecución civil

RESUELVE:

1.- Apruébese la presente liquidación de costas por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$47.693.043,00), en favor de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE LTDA y CIA S.C.A., a cargo de INVERSIONES EILAT SAS y FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL VILLA COUNTRY.

2.- No dar trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por ser asunto de competencia de los jueces de ejecución civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9b467ca697b64f64a68f7fc9c0ea4987b25a452288ea0b63ea8c4e4c54ede24

Documento generado en 18/02/2021 03:43:26 PM

RADICADO: 2018 — 00206

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A.

DEMANDADO: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**